

San Borja, 21 de diciembre del 2023

CARTA Nº 399-2023-MSB-GM-OGAF-OA

Señor:

JUAN GONZALES RENTERIA GERENTE GENERAL GRUAS TRIPLE S.A.C

RUC: 20512829652

Calle Contralmirante Montero N° 906-Distrito de Surquillo-Lima

Correo electrónico: <u>gruastriplea@triplea.pe</u>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023-CS/MSB PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

ALQUILER DE GRUAS PARA VEHICULOS LIVIANOS"

Referencia: a) Carta N° 006-2023-CS-CP-004-1-2023/MSB

b) Carta N° 0252-2023/GG-AAA (COR 2023-021102)

c) Informe N° 139-2023-MSB-GM-GTTEV-AT

d) Carta N° 0239-2023/GG-AAA (COR 2023-020455)

e) Carta N.º 389-2023-MSB-GM-OGAF-OA f) Memorando N° 0478-2023-MSB-GM-GTTEV g) Informe N° 146-2023-MSB-GM-GTTEV-AT

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia a), a través del cual, el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023-CS/MSB PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA VEHICULOS LIVIANOS", otorgó la buena pro del referido procedimiento de selección a su representada el 16 de noviembre del 2023, cuyo consentimiento se realizó el 29 de noviembre del 2023, en mérito a ello su representada tenía como plazo máximo para la presentación de los documentos para la firma del contrato hasta 08 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme de acuerdo los plazos previstos en el artículo 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como fecha máxima el 13 de diciembre de 2023, para la presentación de la documentación correspondiente al perfeccionamiento de contrato.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. Sobre el particular, el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

"136.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar"

2. En atención a lo señalado en el párrafo precedente, su representada en calidad de postor adjudicado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023-CS/MSB-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE





GRUAS PARA VEHICULOS LIVIANOS a través de la Carta N° 0239-2023/GG-AAA (COR 2023-020455) de fecha 07 de diciembre del 2023, recepcionada por la mesa de partes física de la Entidad el 11 de diciembre del 2023," presenta a la Entidad los documentos requeridos en las bases integradas del referido proceso, para la firma del contrato dentro del plazo legal correspondiente.

3. Con fecha 13 de diciembre del 2023, la Entidad notifica a través del correo electrónico institucional m.bolarte_ext@msb.gob.pe al correo electrónico gruastriplea@triplea.pe; la Carta N.º 389-2023-MSB-GM-OGAF-OA emitida por la Oficina de Abastecimiento a través de la cual se le solicita la subsanación a la documentación presentada para firma de contrato del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2023-CS/MSB-1 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS", otorgando el plazo de 04 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación correspondiente, según lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las observaciones las siguientes:

En el numeral 2.3 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, contemplado en las bases integradas del Concurso Público N° 004-2023-CS/MSB-1 se solicitan documentos que su representada no ha cumplido con presentar:

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de Ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo 12).
- h) Estructura de Costos.
- j) Póliza contra robos, reparación civil frente a terceros, muerte y sepelio (su representada anexa pólizas incompletas de cada vehículo)
- I) Los documentos que sustenten las características técnicas del literal a) del numeral 3 de los términos de referencia se solicitarán para la firma del contrato (TARJETA DE PROPIEDAD, GRAVAMEN DE CADA VEHICULO, ACREDITAR CARGA UTIL DEL VEHICULO)
- o) Gravamen vehicular y/o Boleta Informativa Expedida por SUNARP, para los casos que el vehículo sea nuevo no presentarán revisión técnica; sin embargo, los que tengan 3 años de antigüedad a más: deberá acreditar la aprobación de la respectiva inspección técnica vehicular.
- 4. Con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante Carta N° 0252-2023/GG-AAA (COR 2023-021102), su representada presenta a la Entidad la subsanación de documentación observada para la firma del contrato del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-CS/MSB-1 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS.
- 5. Mediante correo electrónico institucional m.bolarte ext@msb.gob.pe de fecha 19 de diciembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento solicita a la GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y EDUCACION VIAL, en calidad de área usuaria del citado servicio, la revisión y validación de la subsanación de los documentos presentados por el adjudicatario GRUAS TRIPLE A S.A.C para la suscripción del Contrato derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público Nº 004-2023-CS/MSB-1 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA VEHICULOS LIVIANOS", de conformidad al numeral 34.10 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello se anexó al presente la siguiente documentación:



- 1. COR 2023-021102 conteniendo 80 folios.
- 2. Bases Integradas del Concurso Público Nº 004-2023-CS/MSB-1
- 6. Mediante Memorando N° 0478-2023-MSB-GM-GTTEV de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial anexa el Informe N° 146-2023-MSB-GM-GTTEV-AT, señalando lo siguiente:

"(...)
De la Subsanación de la correspondencia N° 2023-021102, conteniendo 81 folios, solo se presenta el contrato de arrendamiento financiero, importación que celebran BBVA Banco Continental y de la otra parte Grúas Triple A S.A.C.; del vehículo de placa AWO 891. (...)"

- 7. De lo señalado y evaluado por el área usuaria, se evidencia que su representada no ha cumplido con acreditar en su totalidad lo solicitado en el literal I) del numeral 2.3 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, contemplado en las bases integradas del Concurso Público N° 004-2023-CS/MSB-1 el cual establece que: Los documentos que sustenten las características técnicas del literal a) del numeral 3 de los términos de referencia se solicitarán para la firma del contrato (TARJETA DE PROPIEDAD, GRAVAMEN DE CADA VEHICULO, ACREDITAR CARGA UTIL DEL VEHICULO)
- 8. Adicionalmente a lo señalado por el área usuaria, se observa que su representada no ha cumplido con acreditar lo solicitado en el literal o) del numeral 2.3 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, contemplado en las bases integradas del Concurso Público N° 004-2023-CS/MSB-1 el cual establece que: remitir el Gravamen vehicular y/o Boleta Informativa Expedida por SUNARP.
- 9. Cabe precisar que su representada, remite Carta N° 254-2023/GG-AAA, de fecha 19 de diciembre del 2023, recepcionada por la Entidad hoy 21 de diciembre del 2023 a horas 17:23 pm, señalando remitir documentación <u>adicional</u> solicitada mediante Carta N.º 389-2023-MSB-GM-OGAF-OA de fecha 13 de diciembre del 2023, fuera del plazo legal otorgado a su representada, el mismo que se otorgó del 15 al 19 de diciembre del 2023, y venció el 19 de diciembre del 2023.

Por lo expuesto se concluye que su representada no ha cumplido con subsanar en su totalidad las observaciones formuladas por la Entidad, estando los hechos antes enunciados, la Entidad cumple con notificar LA PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO, correspondiente a la CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-CS/MSB PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA VEHICULOS LIVIANOS" en amparo del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente **PAULA ELIZABETH PEREZ DOMINGUEZ**Jefe de la Oficina de Abastecimiento

C.c. OGAF